



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3091
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA,

24 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2203 de fecha 20 de noviembre 2025 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras “Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales”, para la ejecución de escalera de madera para beneficiaria del programa habitabilidad. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-160-COT25 “modalidad de compra ágil”, se recibió 02 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor MCS Ingeniería & Construcción Spa, RUT 77.679.299-3, por un monto de \$794.028 IVA incluido, cuya oferta se ajusta al monto requerido y cumple con los plazos estipulados según fecha máxima de ejecución establecida en bases, cabe destacar que no fue seleccionado el monto más bajo, ya que no incorpora información sobre plazos de ejecución y entrega de obra. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 104

El Decreto alcaldicio N° 3326 de fecha 28 de Octubre que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa habitabilidad.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución de escalera de madera para beneficiaria del programa habitabilidad, MCS Ingeniería & Construcción Spa, RUT 77.679.299-3, por un monto de \$794.028 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.04.15.009 Programa Habitabilidad, Fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Archivo (1)

Habitabilidad (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE